



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 953/17

VISTO:

La necesidad de acompañar a los ciudadanos en situaciones dolorosas como es el fallecimiento de un ser querido.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el estacionamiento en ambas manos en el sentido correspondiente a la dirección de la calle cuando el sepelio se encuentre activo es necesario porque no se poseen lugares donde se puedan concentrar gran cantidad de vehículos, Que, debe considerarse el momento especial que se debe atravesar como es la pérdida de un ser querido.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756 el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispóngase el estacionamiento en ambas manos en el único sentido que le corresponde a esa dirección de la calle sólo en situación especial cuando los sepelios se encuentren activos. Cítese las siguientes calles:

- INDEPENDENCIA ENTRE SANTA FE Y JUJUY;
- J. HERNANDEZ ENTRE GRAL. LOPEZ Y MENDOZA;
- 1° DE MAYO ENTRE SALTA Y CATAMARCA.

ARTICULO 2°: Establézcase cartelería correspondiente a tal fin.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 03 de Octubre de 2.017.-